

CLAVE: SEM002918  
FOLIO TRÁMITE: 698,261

FECHA EXPEDICIÓN 29-julio-2022

NOMBRE: GONZALEZ SERRANO MARTHA  
 UBICACION: PRISCILIANO SANCHEZ  
 COLONIA: GUAYABITOS  
 CALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA  
 CALLE CRUCE 2: PRISCILIANO SANCHEZ  
 GIRO: VARIOS DULCES  
 SUPERFICIE: 1.00 FONDO 1.80 MTS  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MTS: \$ 4.60 mts  
 DIAS AMPARADOS: 66  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2012

EXTERIOR:

INTERIOR:

\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2022

IMPORTE: \$303.60

LUNES	SI	DE	07:40:49 a	A	08:30:49 p	VIERNES	SI	DE	07:40:49 a	A	08:30:49 p
MARTES	SI	DE	07:40:49 a	A	08:30:49 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE	07:40:49 a	A	08:30:49 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	07:40:49 a	A	08:30:49 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 1 D TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSGobierno de  
TLAQUEPAQUE  
2022 - 2024

ACEPTO

GONZALEZ SERRANO MARTHA

DIRECCION DE  
ADVERTENCIAS IMPORTANTES  
INSPECCION A MERCADOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de controlando y pintada.
- El vender en vial y parque de paseo a traviesas paseos.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalario.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mita de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mita de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mita de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.